

ACUERDO O CONTRATO DE EXTRACCION

INTRODUCCIÓN

Conste por el presente Contrato **AMADO ZACARIAS SILVA REYES**, con DNI N° 32926810, con domicilio legal en Mz. N, lote 4, Asentamiento Humano Los Ángeles, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, a quien en adelante se denominará **EL TITULAR**; y de la otra parte la empresa **PERU INVERSIONES Y PROYECTOS S.A. - PEINPRO S.A.**, con RUC 20445699731, representada por su Gerente General, Sr. **GODVER GERMAN ALMONACID PUCUTAY**, identificado con DNI N° 32792689 con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 470, Casco urbano, Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, mediante constitución debidamente inscrita en Partida Electrónica N° 11027399, del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Constitución Zona Registral N° VII - Sede Huaraz Oficina Registral de Chimbote, a quien en adelante se denominará **EL EJECUTANTE**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Antecedentes:

- ✓ **EL TITULAR** es titular de un petitorio minero no metálico
- ✓ Petitorio Minero consistente en:

Concesión	Extensión
Zacarias 2011	600 Hectáreas

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.		AREA
	NORTE	ESTE	
V-1	8990 000.00	785 000.00	600 Has.
V-2	8988 000.00	785 000.00	
V-3	8988 000.00	782 000.00	
V-4	8990 000.00	782 000.00	

- ✓ **EL EJECUTANTE** es una persona dedicada a la extracción y suministro de agregados, así como movimientos de tierras, alquiler de maquinarias pesadas, venta de material y sus derivados en general.....

SEGUNDA.- Objeto del Contrato

EL TITULAR autoriza a EL EJECUTANTE a desarrollar actividades de extracción de material no metálico de la Petición minera identificada en la Cláusula Primera, con una extensión de 600 hectáreas ó 6 000 000 metros cuadrados.

TERCERA.- Área Autorizada

EL EJECUTANTE, deja constancia que, respetará las áreas de trabajo y material ya realizadas por EL TITULAR.

CUARTA.- Plazo del Acuerdo o Contrato de Explotación

EL TITULAR autoriza a EL EJECUTANTE a trabajar el área indicada en la cláusula segunda y tercera, DE MANERA DETERMINADA, plazo que empezará a regir a partir del inicio de los trabajos que se realizara en la obra Reconstrucción con Cambios para ejecutar el Proyecto denominado: "Defensas ribereñas del río Lacramarca" contemplando los Subproyectos Pampa del Toro y Río Lacramarca, la cual requiere el SUMINISTRO DE AFIRMADO.

QUINTA.- Contraprestación

Se realizará una adenda al contrato, donde se definirá Las Cantidades, la forma de Pago, y control de Despacho de Materiales y otros al presente Contrato, la cual determinará en la fecha del inicio de las actividades.....

SEXTA. - De los derechos de propiedad del afirmado extraído y acopiado, acondicionamiento de accesos y mejoras.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL MATERIAL EXTRAIDO Y ACOPIADO ES DE PROPIEDAD DEL EJECUTANTE. DEBIENDO EL EJECUTANTE RECONCER EL DERECHO DE CANTERA ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA. EL MATERIAL EXCEDENTE Y NO ACOPIADO QUEDARA A FAVOR DEL EJECUTANTE.

EL TITULAR DE LA CONCESIÓN autoriza la creación de accesos y caminos (servidumbres) para el retiro normal de los materiales extraídos sobre el área autorizada concesionada para el trabajo, especificada en la cláusula tercera del presente contrato.....

EL TITULAR DE LA CONCESIÓN autoriza la implementación, y el ingreso de maquinaria para lograr la extracción y habilitación del afirmado, especificados en la cláusula quinta del presente contrato.....

SÉTIMA.- Condiciones para la autorización del área

a). - EL EJECUTANTE inicia su actividad de extracción conforme a lo establecido en la ley sectorial vigente respecto de seguridad e higiene laboral y medio ambiente.....

b). - EL TITULAR DE LA CONCESIÓN podrá inspeccionar las labores extracción por EL EJECUTANTE, todas las veces que sea razonable a su cuenta y sin interferir con las labores de EL EJECUTANTE.

c).- Toda información técnico-económica obtenida en relación con los recursos minerales no metálicos obtenidos o reservas provenientes del área materia del presente contrato será de uso exclusivo de las partes y no será divulgada públicamente, excepto por requerimientos legales o por mandato expreso de la autoridad minera o del Poder Judicial.....

OCTAVA.- Responsabilidad Ambiental

EL EJECUTANTE acepta expresamente hacerse responsable por los perjuicios de higiene y ambiente que genere el desarrollo de los trabajos de extracción en el área autorizada, liberando de toda responsabilidad a EL TITULAR DE LA CONCESIÓN.....

NOVENA.- Causales de resolución del contrato

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Falta de pago de la contraprestación pactada, conforme a la cláusula quinta del presente contrato.....
2. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones a las cuales las partes se obligan mediante la suscripción del presente documento;
3. Tercerizar íntegra o parcialmente la ejecución del presente contrato sin conocimiento de la otra parte.....

DÉCIMA. - De las Vías de Acceso

Las partes acuerdan que las vías de acceso construidas y mejoradas por **EL EJECUTANTE** dentro del dentro la concesión, serán de su exclusivo uso, y con derechos preferenciales de uso sobre terceros ajenos a este contrato, vías de accesos que son necesaria y útiles para lograr la explotación del material no metálico.....

DÉCIMA PRIMERA.- Situación Laboral

Las partes dejan expresa constancia que no existe ni se presumirá relación laboral alguna entre **EL TITULAR DE LA CONCESIÓN** y los servidores que **EL EJECUTANTE** contrate para ejecutar su actividad extracción en el área autorizada.....

DÉCIMO SEGUNDA.- Solución de Controversias

Ambas partes acuerdan que cualquier disputa o diferencia que no pueda ser resuelta entre las partes será sometida, a solicitud de cualquiera de ellas, a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia del Santa de la circunscripción donde se realiza la actividad materia del presente contrato....

DÉCIMO TERCERA.- Declaración Jurada de EI TITULAR MINERO

EI TITULAR , DECLARA BAJO JURAMENTO: Que el área otorgada en explotación que se encuentra dentro de los límites de la concesión, no se superpone con otra área ya otorgada.....

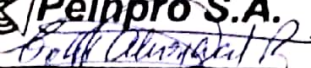
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos copias de igual tenor, en Chimbote a los 2 días del mes de noviembre del año 2022.....


AMADO ZACARIAS SILVA REYES

DNI N° 32926810

ZACARIAS 2021

EL TITULAR

 **Peinpro S.A.**

Godver Almonacid Pucutay
GERENTE GENERAL

GODVER GERMAN ALMONACID PUCUTAY

DNI N° 32792689

GERENTE PEINPRO S.A.

EL EJECUTANTE